



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 48469/2011, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del alumno Guillermo Maximiliano Iglesias Del Castillo, DNI N° 34.309.184, Matrícula N° 2008156646; Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que Despacho de Alumnos a fs. 11, informa que el alumno ha presentado con fecha 27 de mayo de 2008, constancia del certificado de estudio en trámite;

Que Secretaría Académica a fs. 13, da su opinión favorable a la solicitud;

Que el peticionante manifiesta en estas actuaciones que la Institución en la cual terminó sus estudios secundarios se niega a entregarle el certificado analítico definitivo por existir una supuesta deuda con la misma. Habiendo presentado una denuncia ante el Consejo de Enseñanza Media y ante la justicia civil por la conducta asumida por la Entidad Educadora, de las cuales no tiene aun una resolución definitiva;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder hasta el día 30 de abril de 2012, al alumno **Guillermo Maximiliano IGLESIAS DEL CASTILLO**, DNI N° 34.309.184, Matrícula N° 2008156646, la prórroga solicitada para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 406/11



Dr. RAMON P. VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA